

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.373/14

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22/10/2014, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación nº 5 del Presupuesto del Ejercicio 2014, Modalidad Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920-226.05	INDEMNIZACIONES JUDICIALES	36.200,00
	TOTAL GASTOS	36.200,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338-226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
338-226.08	FIESTAS POPULARES	9.000,00
340-226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000,00
330-226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	5.500,00
164-60190	TANATORIO MUNICIPAL	11.000,00
450-609.00	INVERSIONES BIENES USO GENERAL	7.800,00
	TOTAL GASTOS	36.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco Pedraza Rivas*